



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

INSITTUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA

MÍNIMA CUANTÍA

No. MC – 001 – 2019

Anexo 4

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL J. MEJÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Proyecto Educativo Institucional – PEI de la institución educativa Rafael J. Mejía. Donde se encuentra incluido el Proyecto de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y establece la obligación de velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para el alumno de la Institución Educativa, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de como mantener y superar sus logros.

Ley 715 de 2001. Artículo 11. Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Plan de desarrollo Municipal 2016-2019 (Sabaneta de Todos). Con el presente proceso contractual, se busca también desarrollar las líneas trazadas por la administración municipal que tiene dentro de sus cinco Ejes de acción la Educación, Programa: Educación Para Todos, que pretende ejecutar todas las acciones necesarias encaminadas a la planeación y fortalecimiento institucional en educación, cobertura educativa, calidad educativa entre otros.

3. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

Según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica, el objeto del contrato a ejecutar, pertenece a la rama de la **CONSTRUCCIÓN – OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL- CONSTRUCCIÓN- MANTENIMIENTO- REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES.**



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo al **Clasificador de Bienes y Servicios**: sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC; el presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101505	F	72 Servicios	10 Servicios de edificación. Construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de apoyo para la construcción	05 Servicios de cerrajería
72101507	F	72 Servicios	10 Servicios de edificación. Construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de apoyo para la construcción	07 Servicios de mantenimiento de edificios

4. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE MÁS CONTRIBUYEN A ESTA DINÁMICA SON:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

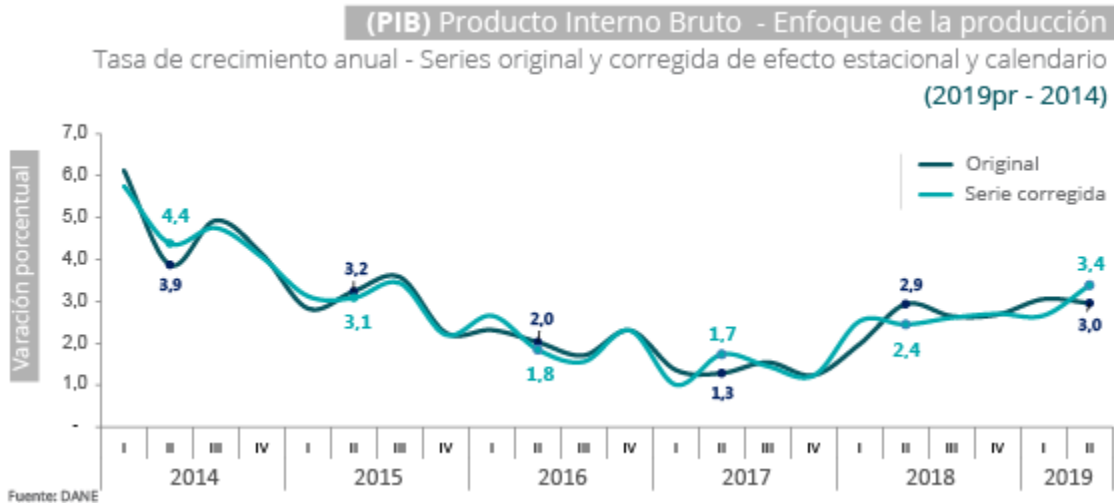
Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

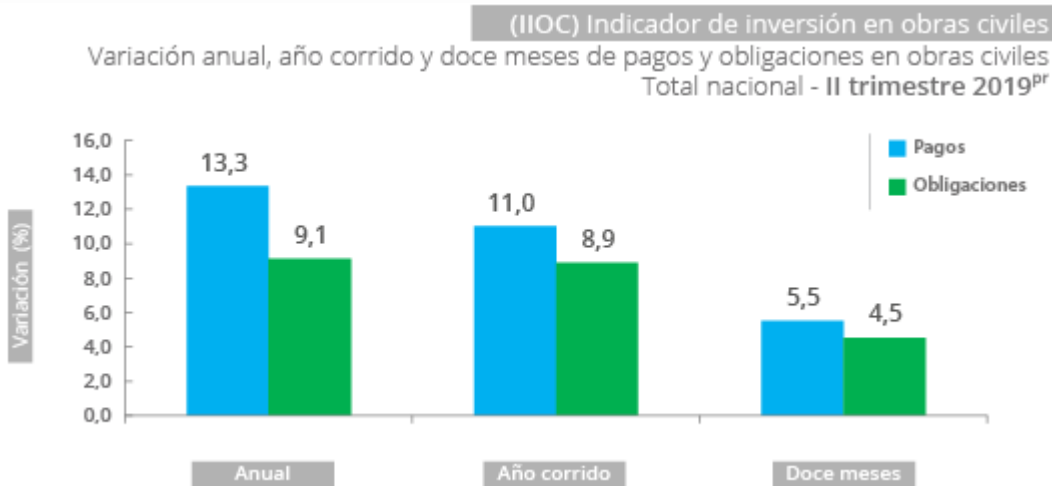


DANE. Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2019. Consultado el 12/09/2019 en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Indicador de Inversión en Obras Civiles IIOC - II TRIMESTRE DE 2019

Información II trimestre 2019

Durante el segundo trimestre de 2019, **los pagos en obras civiles registraron un aumento de 13,3%**, frente al mismo trimestre de 2018.





Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

Durante el segundo trimestre de 2019, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó un aumento en los pagos de 17,7% frente al mismo trimestre de 2018 y sumó 7,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el aumento de los pagos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Fuente DANE. INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES – IIOC SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019. Consultado el 12/09/2019 en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-inversion-en-obras-civiles>

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Especificaciones Técnicas de la Obra.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demolicion y/o retiro de chapa tipo catalan, incluye cargue, transporte y botada	M2	7,28
2	Demolicion y/o retiro de muro tipo catalan y/o adobe, incluye cargue, transporte y botada	M2	8,93
3	Retiro de puertas (marco y ala). Incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperacion de los materiales aprovechables o su transportet hasta el sitio que lo indique la interventoria.	UN	4,00
4	Retiro de cerramiento en malla. incluye tubería galvanizada Ø=2" ,alambre de púas, muro en bloque 20x20x40cm a cualquier altura, viga de fundación, malla eslabonada, viga de remate. Además incluye cargue, transporte y/o disposición de material a donde lo indique la interventoria	ML	100,00
5	Excavación de 0 a 2 m en material heterogeneo bajo cualquier grado de humedad. medido en sitio. Incluye entibado temporal.	M3	60,00
6	Cargue, transporte y botada de mateial provenientes de las excavaciones y demoliciones.	M3	18,00
7	Llenos compactados manual en material seleccionado proveniente de las excavaciones. incluye transporte local. densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado.	M3	42,00
8	Construcción de piso en concreto de 21 Mpa, espesor de concreto de e=0.15 m, incluye corte de dilataciones malla electrosoldada D 84 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	12,00
9	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO 13 Mpa. TIPO CATALÁN DE 10 x 15 x 30 cm, ESPESOR DE 15 cm. Color GRIS. Mortero de pega (cal:cemento:arena), cortes a maquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Las dilataciones contra estructura y el hidrófugo se pagaran en su ITEM respectivo.	M2	26,63
10	Suministro e instalacion de Muro en drywall 1 caras, espesor 0,10 m; incluye acabado masillado en pintura blanca, trabajos en altura, lineales, filetes y ranuras	m2	19,40
11	Suministro e instalacion de Muro en drywall 2 caras, espesor 0,10 m; incluye acabado masillado en pintura blanca, trabajos en altura, lineales, filetes y ranuras	m2	58,00



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

12	Suministro, transporte y colocación de tubería NOVAFORT Ø = 8". Incluye limpiador, accesorios y todo lo necesario para su correcta construcción. la excavación y los llenos se pagaran en su item respectivo	ML	20,00
13	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 60 x 60 x 60 cm medidas internas(L=60cm), incluye tapa y herrajes. según diseño OOPP Municipio de Medellín	UN	1,00
14	Suministro y colocación de puertas (marco y ala) en aluminio anodizado cualquier color de 1.10/1.30x2.20 m e= 15 cm. Incluye chapa de seguridad yale ref. 967/1/4 PB con doble cilindro, doble cerrojo y pestillo, picaporte y demas para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UN	5,00
15	Suministro e instalacion de Ventana en aluminio anodizado y vidrio templado 6 mm. Incluye marco, accesorios, sellante y modulación según sitio para su correcto funcionamiento	m2	1,80
	Suministro e instalación de cubierta en arco fija de 15.8 x 9.9 y 3 mts de altura en Teja Ecoroof 37 calibre 2,5 mm (termo acústica), estructura formada por PTS 50x90 mm para marco y vigas de carga mayor, PTS 100x100mm para parales fijados con platinas y chazos a piso para el soporte de la misma, canoa en lámina galvanizada calibre 18 con bajante redondo de 2" para recoger las aguas. Todo ensamblado con soldadura y pernos, pintado con pintura exterior esmalte semi sintético anticorrosiva. Tragaluz en complemento policarbonato opal con protección UV alta resistencia al impacto y la corrosión. Fijado con tonillería autoperforante de arandela EPDM.	m2	18,00

6. VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis realizado, se puede estimar que el valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$38.490.069)**, teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado con proveedores del mercado; valor que incluye costos directos o indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, conteniendo el valor de IVA (en caso de aplicar), el AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales vigentes, gastos fiduciarios, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo

Para adelantar el proceso de selección respectivo, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Rubro	Nombre	Valor
25	24/10/2019	21.201.063	Mantenimiento del Establecimiento	\$ 38.490.069

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

8. FORMA DE PAGO



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

La institución Educativa Rafael J. Mejía, cancelará a favor de EL CONTRATISTA el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES correspondientes a dos cuotas iguales, equivalentes al 50 % del valor del contrato cada una, la primera de ellas se realizará de acuerdo al avance de obra efectuados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El 50% restante será cancelado al finalizar la obra, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y la institución educativa.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado, comunicado escrito de avance de obra, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Sabaneta, en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

El objeto del contrato debe ser entregado en el plazo estipulado en el numeral 1.2.3 y en los sitios indicados por la Interventoría y/o Supervisión Designada para la Vigilancia y Control del proyecto. Así mismo deben cumplirse las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas por las diferentes entidades entre ellas EPM, conforme al cuadro de cantidades y presupuesto oficial, donde se especifican cada uno de los ítems a ejecutarse en cumplimiento del objeto contractual.

10. ANÁLISIS REGULATORIO

i. Aspecto Ambiental

El Manual de gestión socio-ambiental para obras en construcción dispuesto por el Área Metropolitana del Valle de Aburra, “El Decreto 1220 de 2005 define qué tipo de proyectos productivos o de infraestructura requieren licencia ambiental. En caso de requerirla, la gestión socio-ambiental del proyecto se construye a partir de un plan de manejo sustentado en el estudio de impacto ambiental. Cuando el proyecto requiera licencia, el presente manual será solo una herramienta para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental exigido. Tratándose de proyectos que no requieran licencia, el manual será el instructivo de apoyo a la formulación del PLAN DE ACCIÓN SOCIO-AMBIENTAL.

ii. Autorizaciones, licencias y permisos requeridos

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

El proponente favorecido deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14001, norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y conforme a las disposiciones en materia ambiental impartidas por Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

iii. Impuestos del contrato

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia 2019 y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Sabaneta en la adquisición de bienes y/o servicios:

Concepto	Marco legal	Elementos	Base gravable	Tarifa
ESTAMPILLA PROCULTURA	Artículo 38 Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001	El sujeto pasivo es la persona natural, jurídica o sociedad e hecho que celebren contratos con el Municipio de Sabaneta	Es el valor del contrato, sus prorrogas y adiciones, sin incluir IVA (no se exigirá sobre contratos de mínima cuantía) \$33,197,265	1%
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Decretos Legislativos 2009 del 14 de diciembre de 1992 y 265 del 5 de febrero de 1993, leyes 104 del 30 de diciembre de 1993, 241 del 26 de diciembre de 1995, 418 del 26 de diciembre de 1997, 782 del 23 de diciembre de 2002, 1106 del 22 de diciembre de 2006, el Decreto Reglamentario 3461 del 11 de septiembre de 2007 y la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010	La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación. La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento	Valor total del contrato de obra pública o de la respectiva adición Contrato de concesiones, la base gravable es el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.	La contribución especial debe ser descontada del valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista. 5% en contratos de obra pública o sus adiciones 2,5 x mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión 5% del valor del respectivo contrato. Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento
INDUSTRIA Y COMERCIO	Ley 14 de 1983 Decreto 1333 de 1986 Artículos 22 y s.s del E.T.M	Se liquida a personas naturales y jurídicas que no estén ubicados en sabaneta y que vendan al Municipio bienes o servicios gravables con el impuesto (Ver exclusiones artículo 34 E.T.M) El funcionario responsable de la contratación debe advertir al contratista sobre la obligación de pagar el gravamen, el cual descontara la Tesorería Municipal	El valor de la orden de pago sin incluir el IVA	Se aplican las tarifas en milaje establecidas en el artículo 51 del E.T.M según clasificación industrial internacional uniforme (CIU)



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. Análisis del Sector Económico. Anexo 4.

Concepto	Marco legal	Elementos	Base gravable	Tarifa
		en el momento de efectuar el pago o abono en cuenta o lo que suceda primero		
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS	Ley 655 de 2001 Ordenanza 25 de 2001 Acuerdo Municipal 004 de 2005	Se aplica sobre toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectúe el Municipio y sus entidades descentralizadas provenientes de todos los contratos de obra pública. Se exceptúan de este cobro los contratos de prestación de servicios que se celebre con personas naturales o jurídicas, igualmente contratos realizados con entidades públicas del orden Nacional o Territorial y sus descentralizadas y las organizaciones no gubernamentales (O.N.G) debidamente reconocidas	La Estampilla Pro-hospitales debe ser descontada del valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista	0,50%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Ley 687 del 15 de agosto de 2001 Ley 1276 de 2009 Decreto 333 del 27 de diciembre de 2016 Acuerdo Municipal 15 del 30 de septiembre de 2016	Constituye el hecho generador la suscripción de contratos y adiciones a los mismos con entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta. El sujeto pasivo son las personas naturales y jurídicas que suscriban y adicione contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta. Están exentos del pago de la "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" la celebración de los siguientes contratos, convenios y adiciones: Los contratos y/o convenios interadministrativos Los diferentes tipos de contratos que se celebran con las entidades de derecho público Los suscritos con las Juntas de Acción Comunal Ligas Deportivas Municipales y locales con personería jurídica reconocida por la autoridad competente Prestamos del Fondo de Vivienda del Municipio La contraloría La personería El Concejo de Sabaneta Los Contratos de empréstitos Las operaciones de crédito público Las operaciones de manejo y las conexas de las anteriores Los contratos de cooperación internacional Contratos de seguros Contratos celebrados con organismos internacionales Donaciones al Municipio de Sabaneta Contratos celebrados con las empresas prestadoras de servicios públicos	El cobro de la estampilla se hará mediante retención en las órdenes de pago, equivalente al dos por ciento 2% del valor del total del respectivo pago.	2% del valor pagado, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban.



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

Concepto	Marco legal	Elementos	Base gravable	Tarifa
		domiciliarios Contratos de arrendamiento Los contratos y/o convenios celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro Las entidades públicas cuando actúen como contratante y contratista		

11. NORMATIVIDAD EN CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El proponente favorecido con el proceso de contratación deberá dar cumplimiento al Manual de Contratación del Municipio, conforme al Decreto N° 229 FECHA: 23 de septiembre de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE CREAN LOS COMITES DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA.

12. NORMAS TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Ley 769 de 2002 (Artículo 115).
- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10.
- RETIE, RETILAP y RAS 2000.
- Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad ambiental vigente.
- Normatividad en seguridad y salud ocupacional vigente.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la Institución Educativa Rafael J. Mejía , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- A. **Cumplimiento del contrato:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no las prevé; - el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 20115, este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- C. **Estabilidad y calidad de las obras:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la Naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato
La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
- D. **Responsabilidad civil Extracontractual:** sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. – {...}.
- E. **Calidad del servicio:** El amparo de la calidad del servicio cubre a la Institución Educativa de la mala calidad del servicio objeto del contrato estatal, que será por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del Contrato	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más



Proceso de Contratación – Modalidad Mínima Cuantía. **Análisis del Sector Económico. Anexo 4.**

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	30%	Término del contrato y cinco (5) años

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Rafael J. Mejía, como ordenador del gasto del Establecimiento Educativo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO CANO RAMÍREZ

Rector de la I.E Rafael J. Mejía